



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00162 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandantes | Asfaltos Medellín S.A.S. |
| Demandados | Estyma Estudio y Manejos Sociedad Anónima y otros |
| Providencia | Inadmitir demanda |

Una vez revisada la demanda de la referencia, encuentra esta agencia judicial que carece de algunos requisitos establecido por el estatuto procesal general, a saber:

Primero: dirigirá la demanda en contra de HB estructuras S.A.S, siendo esta la razón social correcta de la demandada (numeral 2 del artículo 82 C.G.P).

Segundo: Aportará prueba de la existencia y representación del Consorcio Aburrá Sur (artículo 84 C.G.P).

Tercero: Señalará la forma en que obtuvo la dirección electrónica de Consorcio Aburrá Sur y aportará las respectivas evidencias conforme a lo normado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

Resuelve

Primero: Inadmitir la demanda impetrada por Asfaltos Medellín S.A.S. en contra de Consorcio Aburrá Sur, Estyma Estudio y Manejos Sociedad Anónima, HB Estructuras S.A.S y Termotécnica Coindustrial S.A.S.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane los defectos advertidos en precedencia

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4b5ff1fcaa7292fe2720666d030cf1a4c6b80fd30170d9aceeb1b1e03559df**
Documento generado en 01/06/2022 11:43:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**